



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-155/2021-
INC-1

INCIDENTISTA: RAFAEL CARVAJAL
ROSADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA SUSTANCIACIÓN** dictado el día de hoy por el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, integrante de este Organismo Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBON



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
155/2021 INC-1

INCIDENTISTA: RAFAEL
CARVAJAL ROSADO

AUTORIDAD
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA


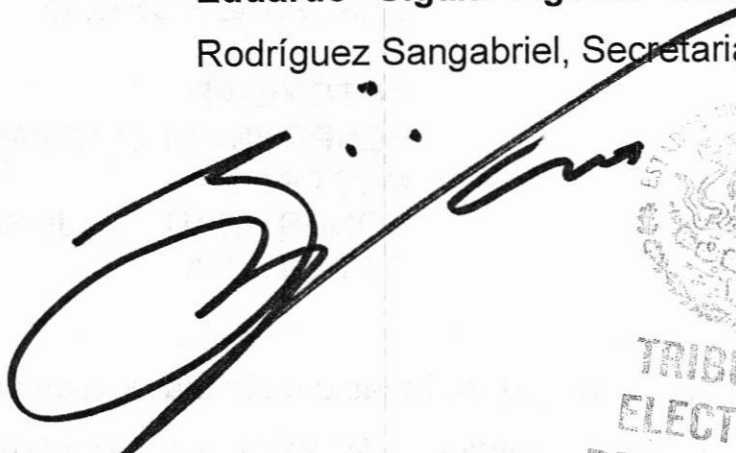
Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** La secretaria da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los presentes autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave; 416, fracciones V y XIV, 422, Fracción I y 354, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz. **SE ACUERDA: ÚNICO.** Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 164 del Reglamento Interior de este

Tribunal, se tiene por debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, quedan los autos en estado de dictar resolución.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante la Licenciada Alba Esther Rodríguez Sangabriel, Secretaria con quien actúa. DOY FE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

